

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2004 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2004, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2004, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el

Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

## ANEXO

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2004						
Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
13/01/2004	16/01/2004	30/04/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/07/2005
27/01/2004	30/01/2004	30/04/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/07/2005
10/02/2004	13/02/2004	28/05/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	26/08/2005
24/02/2004	27/02/2004	28/05/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	26/08/2005
09/03/2004	12/03/2004	25/06/2004	24/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	30/09/2005
23/03/2004	26/03/2004	25/06/2004	24/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	30/09/2005
13/04/2004	16/04/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	28/10/2005
28/04/2004	30/04/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	28/10/2005
11/05/2004	14/05/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	25/11/2005
25/05/2004	28/05/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	25/11/2005
08/06/2004	11/06/2004	24/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/12/2005
22/06/2004	25/06/2004	24/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/12/2005
13/07/2004	16/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	27/01/2006
27/07/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	27/01/2006
10/08/2004	13/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	24/02/2006
24/08/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	24/02/2006
14/09/2004	17/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	31/03/2006
28/09/2004	01/10/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	31/03/2006
13/10/2004	15/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	28/10/2005	28/04/2006
26/10/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	28/10/2005	28/04/2006
10/11/2004	12/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	25/11/2005	26/05/2006
23/11/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	25/11/2005	26/05/2006
14/12/2004	17/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	30/12/2005	30/06/2006
28/12/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	30/12/2005	30/06/2006

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Presto V.8 y Presto Control CEM0404H.10861, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Presto V.8 y Presto Control» CEM0404H.10861, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del curso: este curso tendrá lugar durante los días 23 a 27 de

febrero de 2004, en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda núm. 8, Granada). El horario será el siguiente: de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,00 horas (los días 23, 24, 25 y 26), y de 9,00 a 14,00 horas el día 27 de febrero. El curso tendrá una duración de 35 horas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del Curso programado queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el curso estará dirigido al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a los cursos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo